



DECRETO EXENTO N° 1006/2020

CONCURSO PÚBLICO CARGO DIRECTOR DEL  
DEPARTAMENTO DE SALUD PARA LA MUNICIPALIDAD DE  
COLCHANE.

COLCHANE, 31 DE JULIO DE 2020.

**VISTOS:**

1. El artículo 14° y 32° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. El Decreto Exento N° 415 de fecha 24 de marzo de 2020, el cual declara desierto el concurso público para proveer el cargo de Director del Departamento de Salud Municipal.
3. El Certificado N°170 de fecha 27 de julio de 2020, emitido por el Secretario Municipal (s), donde en la sesión ordinaria N° 22/2020 del concejo municipal, se aprueba las Bases del llamado a Concurso Público para proveer el cargo de Director del Departamento de salud.
4. El Decreto Alcaldicio N° 270 de fecha 06 de diciembre de 2016 en el cual asume como Alcalde titular don Javier García Choque, por el periodo legal de 4 años.
5. El Decreto Exento N° 916 de fecha 30 de agosto del 2019, por medio el cual asume como alcalde titular a don Elías Mollo Medina, cedula de identidad N° 17.432.868-4.
6. El Decreto Exento N° 914 de fecha 30 de agosto del 2019, establece la subrogancia del cargo de Alcalde.
7. El Decreto Alcaldicio N° 595 de fecha 29 de mayo de 2020, el cual nombra en calidad de titular a don José García Ramírez del cargo de Secretario Municipal.
8. Y Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, de 1988, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades y DFL. N° 01, de 2006, de Interior, que fija el Texto Refundido de dicha Ley.

**CONSIDERANDO:**

**1. APRUEBASE** las bases elaboradas para el llamado a Concurso Público de Director de del Departamento de salud, calidad indefinido del personal de atención primaria de salud de la Municipalidad de Colchane.

**2. LLAMASE:** a concurso público para proveer en calidad de indefinido el cargo de Directivo, para el Departamento de Salud, conforme al mandato del artículo 14 y 32 de la Ley N° 19.378, sobre el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, las que se adjuntan al presente decreto exento, pasando a formar parte integrante





REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.  
de este acto administrativo.

página web de la Municipalidad.

JOSE GARCIA RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

EMM/JGR/YCHC/JVM/mmm.

3.- **PUBLIQUESE** en extracto por un día en un diario de circulación provincial y en la

**ELIAS MOLLO MEDINA**  
ALCALDE (S)





REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

**BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE  
DIRECTOR (A) DEPARTAMENTO DE SALUD  
MUNICIPALIDAD DE COLCHANE**

En consideración a lo establecido en el artículo 14° y 32° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, se convoca a Concurso Público de Antecedentes para incorporar en carácter de Titular el Cargo de Director (a) de Departamento de Salud Municipal, Colchane.

1. CARGO A PROVEER:

- Cargo : Director (a) de Departamento de Salud Municipal Colchane
- Jornada : 44 horas.
- Renta : Lo establecido en la Ley Nro. 19.378.

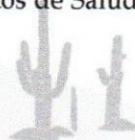
2. DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación se iniciará con la publicación en un medio de comunicación de nivel nacional o local del llamado a Concurso público.

- La postulación deberá hacerse en sobre cerrado, incluyendo los antecedentes y documentación, indicando claramente en el anverso del sobre, al cargo que postula.
- Se deberá indicar claramente el domicilio y otras formas de localizar al postulante.
- La Comisión Calificadora del Concurso se reserva el derecho a solicitar los antecedentes originales o verificar su autenticidad, si lo estima necesario durante el proceso de selección.
- La documentación deberá ser entregada en copia autorizada por el organismo pertinente.
- Toda documentación que se presente fuera del contexto señalado, no será considerada para ningún efecto de selección.
- La documentación deberá entregarse en forma completa. Una vez ingresado y timbrado el sobre en la Oficina de Partes del municipio, no se aceptarán entregas parciales ni podrán agregarse nuevos antecedentes.
- Déjese constancia que los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos una vez finalizado el concurso.
- El solo hecho de que cada concursante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas bases en todos sus aspectos.

3. FUNCIONES DEL CARGO

- Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades inherentes a la Unidad, respondiendo de ello al Alcalde.
- Administrar los recursos humanos de su Unidad, encuadrándose en la normativa legal y en las materias específicas que el Alcalde le delegue.
- Velar por el oportuno cumplimiento de los plazos de información solicitada por las Unidades Municipales.
- Asumir la Dirección Administrativa de los Establecimientos de Salud Municipal, en conformidad con





las disposiciones legales vigentes.

- Proveer los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el normal funcionamiento de los servicios asistenciales y/o entrega de las prestaciones que correspondan.
- Velar por el cumplimiento de las normas, planes y programas que imparte el Ministerio de Salud.
- Elaborar y desarrollar programas de prevención, detección y tratamiento de enfermedades de los habitantes de la Comuna, en coordinación con Entidades privadas y con los Organismos del Ministerio de Salud que corresponda.
- Coordinar con otras Reparticiones Municipales, las acciones extraprogramáticas que tengan relación con la salud pública dentro de las normas vigentes.
- Presentar las necesidades de presupuesto de la Unidad para el año siguiente, el Presupuesto de Salud Municipal para el año siguiente y el Plan de Salud Comunal.
- El Departamento de Salud Municipal tiene a su cargo la administración y operación de los establecimientos de Atención Primaria debiendo velar por el buen funcionamiento de estos con el fin de dar cumplimiento a los objetivos que establece el Ministerio de Salud para la Atención Primaria.

#### 4. DE LOS REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN:

Los establecidos en el artículo 13° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal:

1. Ser ciudadano.  
En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta ley.
5. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
6. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
7. No tener inhabilidades contempladas en el Art. 54° de la Ley N° 18.575, sobre las inhabilidades e incompatibilidades administrativas para ingresar a cargos en la Administración del Estado: Con declaración jurada simple, según modelo adjunto, acorde a lo dispuesto en el artículo 55° de dicha ley.

#### 5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR:

Los postulantes deberán presentar los antecedentes que a continuación se señalan:

- Solicitud de postulación.
- Currículum Vitae actualizado
- Certificado de Título Profesional
- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados
- Certificado de situación militar al día (si procede)
- Certificados de acreditación años de servicios. (si tuviere)
- Certificados de Capacitación y Perfeccionamiento.
- Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado, no será considerada para ningún





REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

efecto de selección.

#### 6. REQUISITOS ESPECIFICOS:

Se deberá estar en posesión de un título correspondiente a las siguientes profesiones:

- Categoría A: Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas;
- Categoría B: Matronas(es), Asistentes Sociales, Enfermeras(os), Kinesiólogos(as), Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos(as), y otros profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.
- El requisito de título profesional, se acreditará mediante los certificados conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior.
- Experiencia en Salud Pública o Municipal, de a lo menos 01 año, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral, Decretos o Resoluciones de nombramiento, certificados de imposiciones previsionales o cualquier otro documento válidamente emitido por organismo o institución pública o municipal.
- Deseable dominio del idioma Aymara y pertinencia cultural. Además de contar con experiencia en trabajo con comunidades indígenas monolingües.
- Completar la Ficha de Postulación del Concurso Público.
- Presentar Currículum Vitae según modelo adjunto.

#### 7. DE LA COMISIÓN

Esta estará integrada en conformidad al inciso primero del artículo 4º, 34 y 35 de la Ley N° 19.378 - Artículo 19 a 21º de ley N° 18.883:

1. Secretario Municipal o quien lo subrogue.
2. Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue.
3. Director de DIDECO o quien lo subrogue.
4. Director SECPLAC o quien lo subrogue

#### 8. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

- La Comisión ordenará a los postulantes conforme a la experiencia según tabla diseñada.
- La Comisión efectuará un análisis respecto a la formación profesional y otorgará puntaje conforme a la tabla diseñada.
- Se aplicará una entrevista personal, semiestructurada donde evaluará la competencia profesional del postulante.

FACTORES		Ponderación para cada Factor.
VALORACION DE ANTECEDENTES	Experiencia	25 %
	Capacitación	25 %
VALORACION DE ENTREVISTA	Entrevista Psicológica	25 %
	Entrevista Personal	25 %





REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

**EXPERIENCIA: Máximo 100 puntos**  
Categorías A y B

a) **Área Asistencial o Clínica:**

Antigüedad Laboral	Puntos	TOTAL
Atención Primaria de Salud	10 puntos por año	
Centros de Salud	05 punto por año	
Otro	0 punto	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		

**CAPACITACION: Máximo 100 puntos**

Requisito: Capacitación en el área de desempeño y/o Salud Pública o Salud Familiar.  
Categoría A y B

a) **Cursos de Capacitación, diplomados o doctorados:**

Cursos en Horas	Puntos	Total
Hasta 25 hrs	03 puntos c/u	
Más de 25 y hasta 80 hrs.	04 puntos c/u	
Más de 80 hrs.	05 puntos c/u	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		

**EVALUACIÓN PSICOLOGICA: Puntaje Máximo 100 Puntos.**

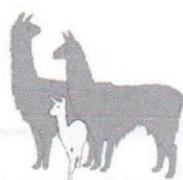
Evaluación Psicológica	Puntos	Total
Muy indicado para el cargo	100 puntos	
Indicado para el cargo	80 puntos	
Indicado con observaciones	2 puntos	
No indicado	0 puntos	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		

**ENTREVISTA PERSONAL: Puntaje Máximo 100 puntos**

Ámbitos a evaluar	Puntos	Total
Habilidades Sociales	100 puntos	
Habilidades Relacionales	80 puntos	
Capacidad de Trabajo en Equipo	20 puntos	
Conocimientos técnicos para el cargo	0 puntos	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		

## 9. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Terminado el proceso de selección la Comisión Calificadora presentara la terna de los candidatos que califiquen para el cargo al Alcalde, quién finalmente resolverá el concurso.





REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

#### 10. RETIRO DE BASES

El postulante deberá retirar Bases del Concurso en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Av. Teniente Gonzales S/N, de la comuna de Colchane, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas.  
o en [www.imcolchane.cl](http://www.imcolchane.cl)

#### 11. RECEPCION DE ANTECEDENTES

Se recibirán en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Av. Teniente Gonzales S/N, de la comuna de Colchane, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas.

#### 12. CIERRE DE LA POSTULACIÓN

Hasta el día indicado, no se aceptaran postulaciones por otra vía o que los sobres hayan sido despachados desde el lugar de origen fuera de plazo.

#### 13. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

La Comisión Calificadora del Concurso analizará los antecedentes dentro de los 5 días a contar de la fecha de su constitución. Posteriormente elevará al Sr. Alcalde terna ordenada por puntajes ponderados, quién tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha de recepción del informe de la comisión para nombrar en el cargo al postulante ganador.

#### 14. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

Ítems	Fechas
1. Publicación	04 de agosto de 2020
2. Entrega de Antecedentes	A contar del 05 de agosto de 2020
3. Recepción de Antecedentes	Hasta el 07 de septiembre de 2020. Desde las 08:30 hasta las 13:00 hrs
4. Evaluación de Antecedentes	A contar del 08 de septiembre de 2020.
5. Entrevista	11 de septiembre de 2020.
6. Remisión terna al Sr. Alcalde	16 de septiembre de 2020.
7. Resolución	23 de septiembre de 2020.
8. Notificación	30 de septiembre de 2020.
9. Asunción del Cargo	01 de octubre de 2020.

#### 15. NOTA

Una vez notificado el ganador tiene un plazo máximo de dos días para manifestar su aceptación del cargo, caso contrario, facultara al Sr. Alcalde para nombrar a otro postulante dentro del listado, o en su defecto, declarar desierto el concurso justificando su determinación.

#### 15.- DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO.

El Sr. Alcalde podrá declarar desierto el concurso en los siguientes casos:

- Por falta de postulantes idóneos (ningún postulante alcanzó el puntaje mínimo).  
Porque ningún postulante reúne los requisitos legales, reglamentarios y/o técnicos





REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

establecidos en las presentes bases.  
- Porque no se presentaron postulantes.

**ELIAS MOLLO MEDINA**  
Alcalde (S)  
Ilustre Municipalidad de Colchane





REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

## FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Nº Cédula de Identidad	Fecha Nacimiento	Nacionalidad
Estado Civil	Domicilio	Teléfono
Título profesional	Institución que lo otorgó	
Comuna	Provincia	Región

### 2.- IDENTIFICACION LABORAL DEL POSTULANTE:

PROFESION	
CARGO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE	
LUGAR QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE	
AÑOS DE SERVICIOS EN SALUD PÚBLICA Y LUGAR DE DESEMPEÑO	
RAZONES POR LAS QUE POSTULA A ESTE CARGO	





REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

## DECLARACION JURADA (Simple)

- Declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso.
- Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.
- Autorizo a la Municipalidad de Colchane para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes.
- Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL POSTULANTE









REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

## DECLARACION JURADA NOTARIAL

YO \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad  
\_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_ domiciliado  
en \_\_\_\_\_ comuna de \_\_\_\_\_;  
vengo por este acto en declarar bajo juramento lo siguiente:

a) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, ni encontrarse en la actualidad sometido a investigación sumaria ni a sumario administrativo de acuerdo a lo que establece la Ley N° 18.883.

b) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito al tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud municipal y sus modificaciones.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el concurso público de antecedentes para proveer cargo, de acuerdo a lo estipulado en la ley 19.378.

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

